



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

1074

BUENOS AIRES, 2 OCT 2003

VISTO el Expediente N° 68-COMFER/03, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con el pedido formulado por el señor Guillermo Raúl JENEFES, en su carácter de Presidente de la firma RADIO VISION JUJUY SOCIEDAD ANONIMA, titular de las licencias de LW8 RADIO SAN SALVADOR DE JUJUY, LW80 TV CANAL 7 de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY y LRK 221 RADIO CIUDAD PERICO, de la ciudad de PERICO, todas de la provincia de JUJUY, tendiente a que se autorice la transferencia de acciones que pertenecieran a la socia Amalia Eudosia PEREZ DE PEREZ PAZ, efectuada a favor de la socia Eulalia QUEVEDO DE JENEFES.

Que se encuentra glosado el Testimonio expedido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, de la provincia de JUJUY, en el Expediente N° B-70.908/01, caratulado RECONSTRUCCION EXPEDIENTE N° B-70.908/01 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS JENEFES GUILLERMO C/PEREZ DE PEREZ PAZ AMALIA, el que textualmente dice: "... SAN SALVADOR DE JUJUY 8 DE OCTUBRE DEL 2002 "... Al punto 4), expídase testimonio certificado por Secretaría de que 78.833 acciones que pertenecieran a la Sra. AMALIA EUDOSIA PEREZ DE PEREZ PAZ fueron adquiridas por el Dr. GUILLERMO JENEFES en pública subasta las cuales fueron cedidas en su totalidad por acta judicial a la Sra. EULALIA QUEVEDO DE JENEFES y 39.417 acciones que pertenecieran a la sra. PEREZ DE PEREZ PAZ fueron adquiridas por la sra. MARIA TERESA QUEVEDO DE RICOTTI... notifíquese por cédula y oficiese. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS -JUEZ ANTE MI DRA. SOL ZURETA -SECRETARIA...".

Que se encuentra agregada la manifestación efectuada por ante Actuario por los señores Guillermo Raúl JENEFES y Eulalia QUEVEDO DE JENEFES, en la cual expresan que: "...las 78.833 acciones subastadas en los presentes autos y que pertenecieran a la señora Amalia Eudosia PEREZ DE PEREZ PAZ, fueron adquiridas en dicha subasta por el Dr. Guillermo

ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA	
TRUB.	COD.



JENEFES, quien actuó como mandatario o gestor de negocios de la Sra. Eulalia QUEVEDO DE JENEFES...".

Que hasta tanto no se autorice el ingreso de la señora María Teresa QUEVEDO DE RICOTTI, no resulta procedente desvincular a la socia Amalia Eudosia PEREZ DE PEREZ PAZ.

Que la señora QUEVEDO DE JENEFES ha acreditado que mantiene la totalidad de los requisitos fijados por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285.

Que la DIRECCION GENERAL ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el artículo 46 inciso f) del citado texto legal faculta al COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN a dictar actos como el presente.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 98, inciso a), apartado 2) de la Ley Nº 22.285 y artículo 2º del Decreto Nº 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Autorízase la transferencia de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (78.833) acciones que correspondieran a la socia Amalia Eudosia PEREZ DE PEREZ PAZ, en la firma RADIO VISION JUJUY SOCIEDAD ANONIMA -titular de las licencias de LW8 RADIO SAN SALVADOR DE JUJUY, LW80 TV CANAL 7 de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY y LRK 221 RADIO CIUDAD PERICO, de la ciudad de PERICO, todas de la provincia de JUJUY- a favor de la señora Eulalia QUEVEDO DE JENEFES, conforme lo descrito en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-Emplázase a la licenciataria para que en el término de TREINTA (30) días inicie los trámites tendientes a autorizar el ingreso de la señora María Teresa QUEVEDO DE RICOTTI, conforme el Reglamento aprobado por la Resolución Nº 1110-COMFER/01.

ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA	
RUB.	COD.

[Handwritten signatures and initials over the table]



Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

ARTICULO 3º.-Déjase establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, que RADIO VISION JUJUY SOCIEDAD ANONIMA se halla integrada por los socios Eulalia QUEVEDO DE JENEFES, Amalia Eudosia PEREZ DE PEREZ PAZ y Miguel Angel MALLAGRAY.

ARTICULO 4º.-Regístrese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE).

ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA	
RUB	COD.
<i>[Handwritten mark]</i>	
<i>[Handwritten mark]</i>	
<i>[Handwritten mark]</i>	

[Handwritten signature]
Lic. JULIO D. BARBARO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

1 0 7 4

RESOLUCIÓN Nº _____ -COMFER/03.
EXPEDIENTE Nº 68-COMFER/03